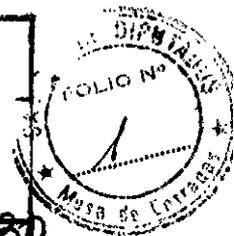




H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

CAMARA DE DIPUTADOS	
M:	
16 MAR 2004	
SEC: 9	730



Buenos Aires, 11 de marzo de 2004

Señor Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dr. Eduardo Oscar Camaño
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de solicitarle tenga a bien ordenar la reproducción del proyecto de mi autoría, expediente número 1159-D-02 publicado en el Trámite Parlamentario nº 23, Modificación a la Ley 25.543, sobre obligatoriedad de la realización del test de sida a toda mujer embarazada.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

MARTA LUCIA OSORIO
DIPUTADA DE LA NACION



45

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados...

Artículo 1° -- Modifíquese el artículo 1° de la ley 25.543, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Declárese obligatoria la detección del virus de inmunodeficiencia adquirida (sida) y de sus anticuerpos a toda mujer embarazada que concurra a establecimientos asistenciales.

Art. 2° -- Deróguese el artículo 3° de la ley 25.543.

Art. 3° -- Modifíquese el artículo 4° de la ley 25.543, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: La mujer embarazada será informada sobre los distintos aspectos del test diagnóstico, la posibilidad o no de desarrollar la enfermedad, y en caso de ser positivo las implicancias de la aplicación del tratamiento y de la no aplicación del mismo tanto para la madre como para el hijo por nacer. El profesional y el establecimiento serán solidariamente responsables de la confidencialidad del procedimiento, así como también de la calidad de información que reciba la embarazada y la garantía de la provisión de los medicamentos de acuerdo a los protocolos vigentes.

Art. 4° -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marta L. Osorio. -- Nélide B. Morales.